

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO DE LA CIUDAD CAPITAL
SAN JUAN BAUTISTA**

**ORDEN EJECUTIVA NUM. JS- 075A
SERIE 2006-2007**

PARA ESTABLECER CON CARÁCTER EXPERIMENTAL LA DIRECCIÓN DEL TRÁNSITO Y PROHIBIR EL ESTACIONAMIENTO EN LA CALLE FRANCISCO SEIN DE RÍO PIEDRAS, ENTRE LA MARGINAL REINA DE LAS FLORES Y LA AVENIDA LOMAS VERDES (PR 177); Y PARA OTROS FINES.

POR CUANTO: El inciso (5) del Artículo 3.06 de la Ordenanza Número 8, Serie 2002-2003, conocida como “Código de Tránsito y Estacionamiento Vehicular del Municipio de San Juan” dispone que con el propósito de poder mantener dicha Codificación a tono con el desarrollo de los problemas de tránsito y estacionamiento de vehículos, se faculta expresamente al Alcalde de la Capital para que, en armonía con la Policía Insular y la Guardia Municipal, adopte con carácter experimental y por no más de sesenta (60) días, cualquier medida relativa al estacionamiento de vehículos y/o dirección de tránsito en las calles de la Capital, haciendo entonces el correspondiente informe del resultado de tal acción a la Legislatura Municipal para la acción legislativa que fuere necesaria;

POR CUANTO: El Sector de Río Piedras es uno de alto volumen del tránsito. La Calle Francisco Sein es una calle en la que discurre el tránsito en ambas direcciones con gran cantidad de flujo vehicular ya que la misma es donde ubica la entrada principal de la Universidad Interamericana Recinto de Cupey y donde ubican además, una sucursal bancaria, un garaje de gasolina y varios comercios. La dirección del tránsito en dicha calle provoca embotellamiento debido a que en muchas ocasiones los vehículos interrumpen el movimiento cuando tienen que entrar a la universidad o a uno de los comercios e invaden el carril contrario;

POR CUANTO: La Universidad Interamericana y varias instituciones aledañas solicitaron se cambie la dirección del tránsito vehicular de la calle Francisco Sein de Norte a Sur y prohibiendo el estacionamiento en ambos lados de dicha calle;

POR CUANTO: El Departamento de Urbanismo del Municipio de San Juan realizó un estudio del área en cuestión y recomienda el tránsito en una sola dirección de Norte a Sur, según solicitado, ya que esto permitiría un mejor flujo vehicular hacia la Avenida Lomas Verdes (PR-177) y evitaría un exceso en el flujo vehicular ya cargado de la Marginal Reina de las Flores. El referido Departamento endosó además, la prohibición de estacionamiento a ambos lados de dicha calle;

POR TANTO: Yo, Jorge A. Santini Padilla, en virtud de la autoridad que me confiere el Artículo 3.06 (5) de la Ordenanza Núm. 8, Serie 2002-2003, conocida como “Código de Tránsito y Estacionamiento Vehicular del Municipio de San Juan” y la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como “Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991”, **DISPONGO LO SIGUIENTE:**

PRIMERO: Se ordena al Departamento de Obras Públicas y Ambiente y al Departamento de Urbanismo del Municipio de San Juan a demarcar el tránsito de la Calle Francisco Sein, entre la Marginal Reina de las Flores y la Avenida Lomas Verdes (PR 177) como una que discurra de Norte a Sur y prohibir el estacionamiento en ambos lados de esa calle a toda hora.

SEGUNDO: Cualquier Orden en conflicto con la presente queda por ésta derogada hasta donde existiera tal incompatibilidad.

TERCERO: Esta Orden Ejecutiva se promulga con carácter experimental, entrará en vigor inmediatamente después de su firma y perderá vigencia luego de transcurridos sesenta días naturales a partir de la fecha en que el Departamento de Obras Públicas y Ambiente certifique la instalación de los rótulos correspondientes.

CUARTO: Transcurrido el término de vigencia de la presente Orden, los Directores de los Departamentos de Obras Públicas y Ambiente y de Urbanismo

presentarán un informe ante la Legislatura Municipal del resultado de la acción aquí dispuesta para la acción legislativa correspondiente.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, expido la presente bajo mi firma, en la Ciudad de San Juan, Puerto Rico, hoy 7 de noviembre de 2006.

JORGE A. SANTINI PADILLA
ALCALDE